



# Mercado de distribución de aplicaciones y bienes digitales: Fiscalía Nacional Económica denuncia a Google por abuso de posición dominante y pide multa de US\$ 89 millones

Denuncia se suma a juicios internacionales de similares características. En Chile, además, enfrenta requerimientos por supuestas prácticas anticompetitivas en publicidad digital.

ANTONIO DE LA JARA

En línea con una serie de juicios internacionales, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) presentó ayer ante el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) una demanda por abuso de posición dominante contra la empresa de tecnología estadounidense Google, al acusarla de imponer en el sistema operativo Android restricciones a la libre competencia en los mercados de distribución de aplicaciones y de distribución de bienes digitales de pago dentro de las aplicaciones.

Para frenar la práctica denunciada, que ocurriría al menos desde 2019, la FNE pidió al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) exigir a Google el cumplimiento de una serie de medidas para garantizar el término de estas supuestas conductas monopólicas y que la multa a beneficio fiscal con 101.482 Unidades Tributarias Anuales, lo que equivale a cerca de US\$ 89 millones.

“Estas prácticas anticompetitivas han permitido a Google consolidar a Google Play como el principal canal de descarga de aplicaciones y limitando las alternativas de desarrolladores y consumidores en la distribución de bienes digitales dentro de las aplicaciones. Como FNE estamos muy atentos a prácticas de esta naturaleza, que son condenables tanto en los mercados tradicionales como en los digitales”, afirmó el fiscal nacional

## Qué medidas pide la FNE a la tecnológica:

- No condicionar el acceso a productos o servicios de Google, pagos, o participación en ingresos, a la suscripción de acuerdos que impongan la obligación de preinstalar Google Play en una ubicación específica de la interfaz del dispositivo.
- Facilitar la distribución de tiendas de aplicaciones de terceros mediante Google Play.
- Eliminar todo tipo de instancias, acciones o mensajes injustificados y/o desproporcionados que desincentiven o tengan la aptitud para desincentivar la descarga de aplicaciones y/o tiendas de aplicaciones por vías distintas a Google Play.
- Permitir a desarrolladores habilitar el uso de sistemas alternativos de facturación dentro de las aplicaciones.
- Que los desarrolladores puedan informar a los usuarios, dentro y fuera de las aplicaciones, sobre sistemas de facturación alternativos, precios, promociones, y cualquier dato relativo a sus productos.
- Cesar la ejecución de cualquier conducta que, en los términos descritos en el requerimiento, impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o tienda a producir tales efectos.

“Estas prácticas anticompetitivas han permitido a Google consolidar a Google Play como el principal canal de descarga de aplicaciones y limitando las alternativas de desarrolladores y consumidores en la distribución de bienes digitales”.

FELIPE CERDA  
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

económico (s), Felipe Cerda. El requerimiento presentado por la FNE se suma a una serie de juicios y sanciones que enfrenta Google, especialmente en la Unión Europea, relacionados con prácticas antimonopolio y abuso de posición dominante. Uno de los casos más conocidos involucra una multa de más de US\$ 2.400 millones de euros por favorecer sus propios servicios de compara-

ción de precios, mientras que en la última década la UE ha sancionado a la firma —conocida por su motor de búsqueda en internet, servicios de correos y almacenamiento en la nube— con multas por más de US\$ 9.000 millones.

En Chile, además, se han presentado una serie de denuncias contra Google por supuestas prácticas anticompetitivas en publicidad digital y el uso de su



Según la denuncia de la FNE, tanto desarrolladores como consumidores dependen casi exclusivamente de Google Play como canal de distribución de aplicaciones en el ecosistema Android.

poder de mercado sustancial a nivel nacional, al menos, en los mercados de distribución de aplicaciones, donde posee el 95% de mercado; y de distribución de bienes digitales de pago dentro de las aplicaciones en el sistema operativo Android, donde su cuota supera el 99%.

“Estos porcentajes, sumados a que los potenciales competidores enfrentan significativas barreras a la entrada por los efectos de red, costos hundidos derivados de inversión en innovación y las mismas restricciones que impone la requerida, permiten constatar la posición dominante que tiene Google en estos segmentos a nivel nacional”, aseguró la FNE en su requerimiento.

En Google declinaron hacer comentarios por la denuncia y sanción solicitada por la FNE.

### Qué se denuncia

De acuerdo con lo informado por la FNE, en el mercado de distribución de aplicaciones se constató que la compañía estadounidense ha impuesto restricciones a la distribución de aplicaciones por canales distintos a su propia tienda de aplicaciones, Google Play Store, entre las que se cuentan exigir a los fabricantes de dispositivos móviles la preinstalación de esta tienda en un lugar preferente,

como condición para distribuir las aplicaciones de Google; impedir la distribución de tiendas de aplicaciones alternativas en dispositivos móviles Android desde Google Play y entorpecer la descarga vía web de aplicaciones y tiendas de aplicaciones alternativas mediante fricciones innecesarias para ejecutar esta función.

Esto, en opinión de la FNE, ha implicado que tanto desarrolladores como consumidores dependen casi exclusivamente de Google Play como canal de distribución de aplicaciones en el ecosistema Android.

En sus argumentos, el organismo fiscalizador apunta a que en el mercado de distribución de bienes digitales de pago dentro de las aplicaciones, se detectó que Google ha obligado a los desarrolladores de aplicaciones a distribuir sus bienes digitales utilizando exclusivamente el sistema de facturación integrado de Google Play, denominado Google Play’s Billing System, y ha prohibido informar y/o redirigir dentro de la aplicación a los consumidores a métodos de pago alternativos a este.

El fiscal nacional económico remarcó que las empresas que ostentan este poder deben sujetarse a un especial deber de cuidado de no infringir la normativa de libre competencia.

**95%**  
Ese es el porcentaje de participación de mercado que posee Google en el mercado de distribución de aplicaciones.